



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 01670 DE 2021
(26 marzo 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro o renovación de programa(s) a ofrecer;

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.9316 de octubre 30 de 2009 la secretaria de educación de Santiago de Cali, otorgó la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado "FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP"

Que el señor Édison Valencia Trujillo en calidad de representante legal del FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP solicitó a esta secretaria mediante radicado 202041730101010002, el registro del programa "Técnico Laboral En Auxiliar de Recursos Humanos", adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 1372 del área de desempeño "Finanzas y administración" utilizando las normas de competencia, 210201041, 280202052

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.026.1.1546 de 09 de noviembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa Técnico Laboral En Auxiliar en Recursos Humanos del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaria de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0 - 01670 DE 2021
(26 marzo 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo "Fundación Centro Colombiano De Estudios Profesionales FCECEP" canceló el equivalente a tres (3) SMMLV, según comprobante de pago No. 72700000689.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero: Otorgar por el término de cinco (5) años el registro al siguiente programa de formación laboral:

INSTITUCIÓN: FUNDACION CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS
PROFESIONALES FCECEP

PROGRAMA: Técnico Laboral en AUXILIAR EN RECURSOS HUMANOS

SEDE: Calle 9 B No. 29 A -67, Champagnat

DURACIÓN: 960 Horas

JORNADA: Diurna, nocturna y fin de semana

METODOLOGÍA: Presencial

CERTIFICADO: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Recursos Humanos

VALOR TOTAL: Dos millones sesenta mil doscientos cincuenta pesos (\$2.060.250)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$2.060.250) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad curricular práctica, servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Expedición de certificados y constancias,
- Afiliación y pago de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional – CAO

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0, 01670 DE 2021
(26 marzo 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP

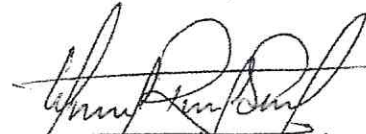
Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: El programa a que se refiere la presente resolución será objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Sexto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los (26) días del mes marzo de 2021


WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Julián Castro Solís – Contratista
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata Profesional Universitario 